

Expediente: 20/12

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA C/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: 22/02/2022 - 05:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/12



H20701497544

EXPTE N°: 20/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 21 de febrero de 2022.-

AUTOS: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA c/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: CONSORCIO PROP.LOTE N° 1 B° 308 VIV. B° ZAVALIA CONCEPCION,

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

Concepción, 21 de febrero de 2022.- **Proveyendo escrito de fecha 18/02/2022 del letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS:** - Agréguese la Escritura n°28, de fecha 15/02/2022 que en formato digital acompaña y téngase presente.- A la habilitación de día y hora: No ha lugar, debiendo estar a lo abajo proveído.- Habiéndose acompañado la escritura correspondiente al Acta de asamblea de consorcistas del Consorcio de Propietarios del lote n°1, mza. 402, B°308 viviendas, b°Zavalía, ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, **se procede a proveer el escrito presentado por la letrada Cisneros C. Cecilia de fecha 3012/2021:** - Téngase al Consorcio de Propietarios del lote n°1, mza. 402, B°308 viviendas, b°Zavalía, ciudad de Concepción por presentado, con nuevo representante legal. - Téngase presente la destitución efectuada por los consorcistas respecto de la Sra. Ana Yolanda Moza.- Del desistimiento efectuado: Córrase traslado a la Sra. Ana Yolanda Moza, y a la parte demandada. Personal.- Atento a la presentación efectuada: **SUSPENDASE** el lanzamiento ordenado para el día 22/02/2022.- **PERSONAL.-** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos, la letrada Cisneros C. Cecilia no dio cumplimiento con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059. A sus efectos

líbrese Cédula haciéndose constar el valor del bien inmueble perseguido.- **Asimismo hágasele saber que oportunamente se le hará conocer la regulación de honorarios que se efectúe o los honorarios que convengan los letrados con sus clientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6059.- PERSONAL.** Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: Líbrese oficio al Colegio de Abogados del Sur a los efectos de que tomen conocimiento que el letrado Cisneros C. Cecilia no dio cumplimiento con la Ley 6023 respectivamente, en los presentes autos.- ^{APBM} " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.- Se adjuntan 02 archivos adjuntos (04 fs. y 06 fs.).

Actuación firmada en fecha 21/02/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.